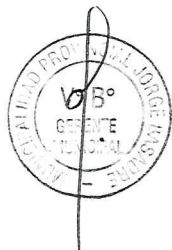




## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 050 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre, 16 FEB 2016

### VISTOS:



El Informe N° 109-2016-OAJ-GM-MPJB del 15 de Febrero de 2016, emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ); Informe N° 154-2016-OPP/MPJB del 11 de Febrero de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP); Informe N° 060-2016-OSP-GM-A/MPJB del 01 de Febrero de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP); Informe N° 055-2016-OEP-GM/MPJB del 29 de Enero de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos (OEP); Informe N° 003-2016-MAML-OEP/MPJB del 29 de Enero de 2016, emitido por el Proyectista de la Oficina de Estudios y Proyectos (Unidad de Estudios) y;

### CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No 27680 - Ley de Reforma Constitucional, que señala que las Municipalidades tienen una autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, con Informe N° 003-2016-MAML-OEP/MPJB, el Ing. Moisés A. Montalvo López, Proyectista de la Unidad de Estudios (UE) remite el PLAN DE TRABAJO para la elaboración del estudio definitivo del PIP "Ampliación y Mejoramiento de la Cadena Productiva de Rumiantes Menores en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna" con código SNIP N° 336019, a la Oficina de Estudios y Proyectos (OEP) para su conocimiento y fines;



Que, con Informe N° 055-2016-OEP-GM/MPJB, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos (OEP) Ing. Juan David Silva Aranibar, presenta el PLAN DE TRABAJO para la elaboración del estudio definitivo del PIP "Ampliación y Mejoramiento de la Cadena Productiva de Rumiantes Menores en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna" con código SNIP N° 336019, por el monto de S/. 19,961.94 soles, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, a la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP), para su revisión y aprobación;

Que, con Informe N° 060-2016-OSP-GM-A/MPJB, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP), el Ing. Richard E. Villavicencio Flores, señala que considerando que el plan de trabajo remitido, cumple con la vigencia de los estudios de pre inversión, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 "Directiva General del SNIP" para iniciar el siguiente ciclo del proyecto, es factible su aprobación del plan de trabajo de estudios;

Que debe tener presente la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), que para la ejecución del proyecto, deberá estar considerada en la lista priorizada de proyectos de la entidad (MPJB) solo así se procederá al inicio del presente PIP, por lo que recomienda se continúe con el trámite de aprobación del plan de trabajo de estudio definitivo por administración directa, por el monto de S/. 19,962.00 (Diecinueve mil novecientos sesenta y dos con 00/100 soles) previa opinión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, aprobado con Ordenanza Municipal N° 002-2013-A/MPJB de fecha 25 de Enero del 2013, establece dentro de las funciones de la Oficina de Estudios y Proyectos (OEP) Unidad de Estudios, en su Artículo 117° inc. 1° "Formular los estudios o expedientes técnicos de los proyectos debidamente aprobados de acuerdo a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la viabilidad";





Que, con Informe N° 154-2016-OPP-GM/MPJB, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), otorga disponibilidad presupuestal para el plan de trabajo presentado, según el siguiente detalle:

**PLAN DE TRABAJO:**

**CODIGO PRESUPUESTAL:** 0121.2294207.6000001.10.010.0018

**META SIAF:** 0070

**NEMONICO:** 2851 Expediente Técnico

**FTE.FTO./RUBRO:** 5 RD/18 CANON SOBRECANON REGALIAS MINERAS

**PRESUPUESTO:** S/. 19,962.00

Que, constituyendo el plan de trabajo presentado por la Oficina de Estudios y Proyectos (OEP) a través de su Unidad de Estudios (UE), acciones enmarcadas dentro de las funciones que le son de su competencia, los mismos que guardan relación con los fines que promueven en materia de estudios de proyectos de inversión pública y contándose que dicho PIP "Ampliación y Mejoramiento de la Cadena Productiva de Rumiantes Menores en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna" ha sido declarado viable respectivamente, requisito sin el cual no se puede elaborar el estudio definitivo, sin embargo debe tenerse presente que para la ejecución del expediente técnico, tratándose del presente plan de trabajo el mismo que será ejecutado según su cronograma, presupuesto analítico y estructura de costos, además de contar con opinión favorable de la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP) y la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), resulta atendible aprobar el plan de trabajo presentado;

Que, con Informe N° 109-2016-OAJ-GM-MPJB, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ), opina que procede aprobar el Plan de Trabajo para la elaboración del estudio definitivo del PIP "Ampliación y Mejoramiento de la Cadena Productiva de Rumiantes Menores en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna";

Por lo tanto, de conformidad con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal, contempladas en el inc. 3.1 del ítem 3° del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, el Plan de Trabajo para la elaboración del estudio definitivo del PIP "Ampliación y Mejoramiento de la Cadena Productiva de Rumiantes Menores en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", con código SNIP N° 336019, con un presupuesto de S/. 19,962.00 (Diecinueve mil novecientos sesenta y dos con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, de acuerdo a lo estipulado en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR a las instancias administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

cc.  
alcaldia  
OSP  
OEP  
OAJ  
OCI  
archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
V° B°  
GERENTE MUNICIPAL  
Ing. Juan Carlos Linares Perea  
GERENTE MUNICIPAL